

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**

GUIA DE REMISION N° 620/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 30 de abril del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 620/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 30 de abril del 2009, la misma que resuelve:







Artículo Primero: APROBAR la Compra Venta del área afectada de 1.1550 Has por un monto de S/.13,282.50, cultivos permanentes por la cantidad de S/.5,359.18, cultivos transitorios por la cantidad de S/.260.00, que hacen un total de S/.18,901.68; asimismo, el PEBPT se compromete a reponer la infraestructura no indemnizable por la cantidad de S/.43,727.74 de propiedad de la sociedad conyugal compuesta por el Sr. Pedro Noriega Flores y Sra. Marleni Lupú Chávez, agricultores del sector La Palma, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 01601, inscrita con Partida Registral N° 04008513 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes.

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes y transitorios, descrita en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente Resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, y Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	05-05-2009	12:30	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	05 MAYO 2009	12:11	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	05 MAYO 2009	12:21	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	05.05.09	12:00	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	05.05.09	12:30	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	06 MAY 2009	9:05am	

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 034

CARGO

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **16 JUN 2009**

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
033

OFICIO N° 1231 /2009-AG-PEBPT-DE

Señor
PEDRO NORIEGA FLORES
Caserío El Porvenir - Papayal
Presente.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 620/2009-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 620/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 30 de abril del 2009, que aprueba la compra venta de 1.1550 Has, cultivos permanentes, cultivos transitorios afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.18,901.68.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva





00360231



cc.
D. Infraestructura

CHQ/mlid

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N°
23 JUN 2009
Hora: 16:00p Firma: 
Dirección de Infraestructura



Resolución Directoral N° 620/2009-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 30 ABR 2009

VISTO:

Informe N° 007/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 14 de abril del 2009; el Informe N° 295/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 29 de Abril del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 007/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 14 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de la sociedad conyugal compuesta por el Señor Pedro Noriega Flores y Señora Marleni Lupu Chávez, agricultores del sector La Palma, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con unidad Catastral N° 01601, inscrita con partida Registral N° 04008513 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes, La misma que se determino de la siguiente manera:

Área del predio Afectada (Has)	1.1550		13,282.50
Cultivos Permanentes			5,359.18
Cultivos Transitorios			260.00
Infraestructura indemnizable			0.00
	Total	SI.	18,901.68
Infraestructura para reposición PEBPT		SI.	43,727.74

Que, mediante Informe N° 007/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008 de fecha 14 de abril del 2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Expropiación e Indemnización a los Agricultores, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento descrito en el párrafo precedente a fin de que emita el informe legal correspondiente y proceda proyectar la Resolución Directoral aprobando el monto valorizado.

Que, con Informe N° 295/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 29 de abril del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica, **Opina** que

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
032



Resolución Directoral N° 620 /2009-AG-PEBPT- DE

se proceda a emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de poder autorizar la compra venta del área afectada del predio, así mismo se autorice la elaboración del Contrato Privado de Compra Venta, entre la sociedad conyugal afectada y el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, toda vez que la expropiación tiene por objeto promover la transferencia forzosa de un inmueble de propiedad privada; necesario e indispensable para completar el área requerida para la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla al amparo de lo establecido de la Ley General de Expropiaciones N° 27117, así como en virtud de los documentos descritos en el primer y segundo párrafo de la presente resolución.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en merito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Compra Venta del Área Afectada de 1.1550 (Has), por un monto de S/.13,282.50 (trece mil doscientos ochenta y dos con 50/100 nuevos soles), cultivos permanentes por la cantidad de S/. 5,359.18 (cinco mil trescientos cincuenta y nueve con 18/100 nuevos soles), cultivos transitorios por la cantidad de S/. 260.00 (doscientos sesenta con 00/100 nuevos soles), que hacen un total de S/ 18,901.68 (dieciocho mil novecientos uno con 68/100 nuevos soles), así mismo el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes se compromete a reponer la infraestructura no indemnizable por la cantidad de S/. 43,727.74 (cuarenta y tres mil setecientos veintisiete con 74/100 nuevos soles), de propiedad de la sociedad conyugal compuesta por el Señor Pedro Noriega Flores y Señora Marleni Lupu Chávez, agricultores del sector La Palma, Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", asignado con unidad Catastral N° 01601, inscrita con partida Registral N° 04008513 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada y los cultivos permanentes y transitorios, descrita en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos



Resolución Directoral N° 620 /2009-AG-PEBPT- DE

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
030

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectué los tramites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing° Leon. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva

